

de 2009, a las nueve y veinte horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Grupo Especial de Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

(03/6.591/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 12 de febrero de 2009, del ilustrísimo señor Director General de Transportes, por la que se hace pública la Resolución de la suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte (ED. 18/09).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses, establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas que se relacionan en el Anexo I y Anexo II siguen sin acreditar que cumplen con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se les advierte de que, si no se subsanan el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

### ANEXO I

*Destinatario.* — Último domicilio conocido

Transportes Tobalar, Sociedad Limitada. — Avenida Niza, cuarto A, 28022 Madrid.

Jonatan Cordon Boti. — Calle Marineros, número 5, 28037 Madrid.

Javier Hernández Becerra. — Calle Monte Montjuich, número 26, primero B, 28031 Madrid.

### ANEXO II

*Destinatario.* — Último domicilio conocido

Bertha Elisa Díaz Delgado. — Calle Hilados, número 20, primero C, escalera derecha, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dolores Casquero Barroso. — Calle Pi y Margall, número 15, 28914 Leganés (Madrid).

(03/7.240/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisito (ED. 19/09).

Intentada sin efecto en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa, y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1952), esta Dirección General

### RESUELVE

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas por la normativa vigente, procede notificar la pérdida de la capacitación profesional por parte de la empresa y la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir con el citado requisito.

Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la suspensión de todas las autorizaciones de transporte público de que la empresa sea titular hasta la fecha correspondiente a la modalidad de capacitación profesional cuya pérdida se ha comunicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

### ANEXO I

*Destinatario.* — Último domicilio conocido

Campsita Trans, Sociedad Limitada. — Avenida Pablo Neruda, número 57, 28038 Madrid.

Óscar Segundo Pizarro Zepeda. — Calle Islas Cíes, número 21, 28035 Madrid.

### ANEXO II

*Destinatario.* — Último domicilio conocido

Judma Transportes, Sociedad Limitada. — Calle Priorato, número 17, 28915 Leganés (Madrid).

Mudanzas Europeas Unidas, Sociedad Limitada. — Vía Dos Castillas, número 17, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Pedro Ríos Quiñones. — Calle Pintor Rosales, número 7, 28903 Getafe (Madrid).

Eduardo Pérez Martínez. — Calle Goya, número 1, 28400 Collado Villalba (Madrid).

María Isabel Romero Rodríguez. — Calle Guadalajara, número 56, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Óscar Rodríguez Martín. — Calle Tulipanes, número 16, urbanización “Villaflores”, 28840 Mejorada del Campo (Madrid).

(03/7.239/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de enero de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de “Fabricación de productos farmacéuticos”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por “Pharma Mar, Sociedad Anónima” (expediente número AEA AAI-4.025/08; 10-AM-00005.1/08), sita en la avenida de los Reyes, número 1, polígono industrial “La Mina”.